



PC-11. ACREDITAR LAS TITULACIONES

CONTROL DE MODIFICACIONES		
Nº DE VERSIÓN	MODIFICACIÓN RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR	FECHA
01	Versión original	09-12-14
02	Actualizada la documentación de referencia	06-02-15
03	Actualizada la documentación de referencia	03-12-15
04	Actualizada la documentación de referencia	16-12-16
05	Codificados los registros en el punto 6 del procedimiento	09-07-19

**RESPONSABLE DEL PROCESO: Jefes de estudios de grado/ Directores de máster/
Coordinadores de doctorado**



ÍNDICE

1. OBJETO:	3
2. ALCANCE:.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:	3
4. DESARROLLO DEL PROCESO:.....	3
5. FLUJOGRAMA DEL PROCESO:.....	8
6. REGISTROS:.....	9

 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	PC-11. ACREDITAR LAS TITULACIONES	Versión 05
		Página 3 de 9

1. **OBJETO:**

Describir la sistemática empleada para la acreditación oficial de cada uno de los títulos universitarios de la Universidad Pontificia Comillas.

2. **ALCANCE:**

Es aplicable a los títulos de grado, máster y doctorado de Comillas.

3. **DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Real Decreto 1393/ 2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior
- Real Decreto 1618/ 2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Documento Marco: evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado.
- Guía de autoevaluación: renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado.
- Guía de evaluación externa: renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado.
- Criterios de Comillas para la elaboración de los planes de estudios de grado con arreglo a la reforma de la ordenación universitaria española (aprobado por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2007).
- Normas Académicas de Máster Universitario (Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015).

- Normas de doctorado de la Universidad Pontificia Comillas (Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 21 de junio de 2012 y modificadas en la sesión de 30 de septiembre de 2013, de 18 de diciembre de 2014 y de 18 de julio de 2016).
- Reglamento de la Escuela Internacional de Doctorado Comillas (aprobado por la Junta de Gobierno el 18 de diciembre de 2014 y modificado el 18 de julio de 2016).

4. DESARROLLO DEL PROCESO:

El proceso comienza cuando, ante la necesidad de renovar la acreditación de un título (en el caso de los Grados y Doctorados antes de 6 años y de los máster antes de 4), el Decano de la Facultad o el Director del Centro al que pertenece, nombra una Comisión de Autoevaluación en la que estarán representados los diferentes colectivos implicados en el título (profesores, alumnos, personal de administración y servicios, representantes de la dirección del Centro, responsable de calidad del Centro, Unidad de Calidad y Prospectiva, etc.).

Una vez nombrada, la Unidad de Calidad y Prospectiva se reúne con la Comisión de Autoevaluación, y le envía toda la información necesaria para que estén correctamente informados del proceso:

- Versión en vigor del presente procedimiento *PC-11. Acreditar las titulaciones*.
- Plazos del proceso.
- Guía de autoevaluación: renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado. Programa ACREDITA.
- Formato de tablas donde se recogen los indicadores y evidencias.
- Formato de informe de autoevaluación.

La Unidad de Calidad y Prospectiva es la encargada de recopilar y organizar toda la información requerida para llevar a cabo este proceso, así como el conjunto de evidencias que se propongan para sustentar los juicios de valor que se realicen de cada una de las directrices. Para ello, el modelo de renovación de la acreditación de ANECA recoge un listado de evidencias y una relación de indicadores cuantitativos que sirven de referencia para realizar la evaluación. Para poder llevar a cabo esta labor, la Unidad de Calidad y Prospectiva coordina y centraliza la recogida de toda la información, solicitando lo necesario a los diferentes Servicios o al propio Centro afectado.

Una vez realizada esta recopilación de información, la Unidad de Calidad y Prospectiva, la envía como primer borrador a la Dirección del título para su revisión y aprobación.

 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	PC-11. ACREDITAR LAS TITULACIONES	Versión 05
		Página 5 de 9

A continuación, la Unidad de Calidad y Prospectiva presenta la información recopilada a la Comisión de Autoevaluación, informando sobre la estructura del informe de autoevaluación que se ha de redactar y en el que se ha de volcar toda esa información recogida.

La Comisión de Autoevaluación del título analiza con detalle la documentación recabada y determina si precisa información adicional para realizar el análisis correspondiente.

Con toda esta información, la Comisión de Autoevaluación elabora el informe de autoevaluación incluyendo toda la información recogida en las tablas. Dicho informe consiste en una descripción del grado de cumplimiento de cada una de las directrices que se analizan en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación.

Este informe sufre una primera revisión por parte de la Unidad de Calidad y Prospectiva, que debe asegurarse de que los requisitos de la guía de autoevaluación están cubiertos. Como resultado de esta revisión, la Unidad genera un Informe donde plasma sus conclusiones, y que entrega a la Comisión de Autoevaluación con copia al Vicerrector competente (Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, en caso de grados y másteres/ Vicerrector de Investigación e Internacionalización, en caso de doctorados), de forma que puedan revisarlo para incorporar las modificaciones que consideren oportunas en el informe de autoevaluación.

La Dirección del título convoca una Comisión de Autoevaluación para incorporar las modificaciones oportunas en el Informe de Autoevaluación, atendiendo a las sugerencias aportadas por la Unidad de Calidad y Prospectiva en el informe elaborado para ello, así como a las sugerencias aportadas por todos los miembros de la Comisión.

Una vez consensuado el informe de autoevaluación, éste pasa por las revisiones de las siguientes figuras, que pueden proponer cambios o dar el visto bueno al mismo:

1. Director de Instituto (si procede)
2. Decano/ Director del Centro
3. Vicerrector competente (Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, en caso de grados y másteres/ Vicerrector de Investigación e Internacionalización, en caso de doctorados)

Una vez aprobado, la Unidad de Calidad y Prospectiva envía a ANECA el informe de autoevaluación, así como las tablas de evidencias e indicadores a través de la aplicación informática habilitada para ello.

Cuando llegue el momento de la visita externa, la Unidad de Calidad y Prospectiva recibe la propuesta de agenda de la visita del panel de expertos de ANECA, junto con las posibles evidencias adicionales que se puedan requerir para la visita. Entonces, se pone en contacto con la Dirección

 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	PC-11. ACREDITAR LAS TITULACIONES	Versión 05
		Página 6 de 9

del título para cerrar la agenda y preparar la visita: ajuste de horarios, confirmar los interlocutores más adecuados para cada una de las reuniones, etc.

Una vez concluido el proceso de autoevaluación, y en cualquier caso con tiempo suficiente antes de la visita de los expertos, la Unidad de Calidad y Prospectiva se encarga de contactar con los diferentes colectivos implicados en el título, para hacerles llegar el informe de autoevaluación, así como un buzón de sugerencias en el que recoger sus opiniones acerca de su contenido, y en el que se pueda identificar convenientemente a los autores. Este buzón es trasladado a los miembros del panel de expertos con anterioridad a la realización de la visita.

Por otro lado, y también de manera previa a la visita, la Dirección del título convoca una reunión con todos los interlocutores que participarán en la visita con el objetivo de conocer con más detalle la dinámica de estas reuniones, así como poder aclarar cualquier duda respecto al proceso.

La Unidad de Calidad y Prospectiva se asegura de que al menos un día antes de la visita esté confirmada la sala de la reunión y preparadas todas las evidencias solicitadas para la visita.

Una vez superada la visita, se recibe un certificado de la misma, y la Unidad de Calidad y Prospectiva lo sube a la aplicación del Ministerio, junto con el informe de autoevaluación, quedando así registro de la solicitud de renovación de la acreditación.

La Unidad de Calidad y Prospectiva recibe el informe provisional de renovación de la acreditación del título por parte de ANECA, que podrá ser:

- Informe Favorable. En este caso y de manera opcional, si desde la Universidad consideramos que no se está de acuerdo con alguna de las valoraciones parciales, podremos presentar alegaciones al contenido del informe en el plazo de 20 días naturales. Asimismo, si el informe incluyera recomendaciones también podremos aportar un Plan de Mejoras sobre el desarrollo de las mismas si así se estima oportuno.
- Informe con aspectos que necesariamente han de ser modificados para obtener un informe favorable. Desde la Universidad dispondremos de un plazo de 20 días naturales para presentar alegaciones sobre las deficiencias detectadas, así como para aportar un Plan de Mejoras que trate de subsanarlas.

Una vez concluido el plazo y valoradas, en su caso, las alegaciones y planes de mejora, la Unidad de Calidad y Prospectiva recibe el Informe final de renovación de la acreditación (que podrá ser favorable o desfavorable), y se encarga de subirlo a la web del título.

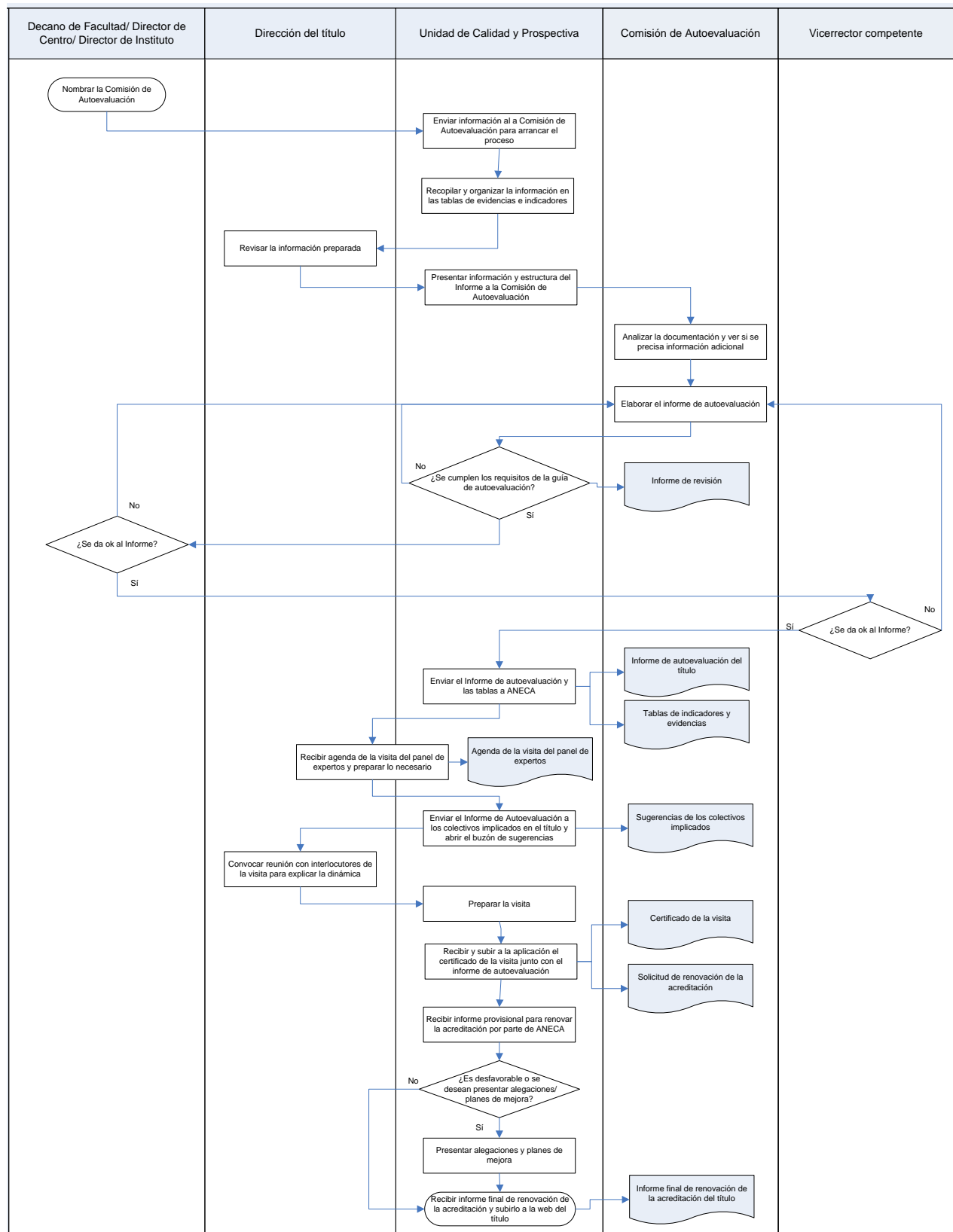
La renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales se producirá, cuando estos obtengan la correspondiente resolución del Consejo de Universidades, previo informe favorable emitido por la ANECA.



En caso de ser desestimatoria, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En este supuesto, la correspondiente resolución declarará extinguido el plan de estudios y deberá contemplar las adecuadas medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios.



5. FLUJOGRAMA DEL PROCESO:



6. REGISTROS:

NOMBRE REGISTRO	QUIÉN ARCHIVA	TIEMPO CONSERVACIÓN
PC-11.01) Informe de revisión del informe de autoevaluación	Unidad de Calidad y Prospectiva	6 años en caso de grados y doctorados y 4 años en caso de máster
PC-11.02) Informe de autoevaluación del título	Unidad de Calidad y Prospectiva	Indefinido
PC-11.03) Tablas de indicadores y evidencias	Unidad de Calidad y Prospectiva	Indefinido
PC-11.04) Agenda de la visita del panel de expertos	Unidad de Calidad y Prospectiva	6 años en caso de grados y doctorados y 4 años en caso de máster
PC-11.05) Sugerencias de los colectivos implicados	Unidad de Calidad y Prospectiva	6 años en caso de grados y doctorados y 4 años en caso de máster
PC-11.06) Certificado de la visita	Unidad de Calidad y Prospectiva	Indefinido
PC-11.07) Solicitud de renovación de la acreditación	Rectorado	Indefinido
PC-11.08) Informe final de renovación de la acreditación del título	Unidad de Calidad y Prospectiva	Indefinido